

ORDENANZA N° 11185/2008.-
EXPTE.N° 3315/2008-H.C.D.

VISTO:

El Expte.N° 6290/08 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a nota presentada por un grupo de vecinos, quienes interesan la imposición de nombres a calles carentes de identificación.

CONSIDERANDO:

Que los nombres sugeridos “Juan Benedetti y Alberto Caviglia”, corresponden a los dos primeros habitantes del lugar.

Que la falta de denominación de determinadas arterias, conllevan innumerables inconvenientes a los vecinos de la zona.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- IMPONESE el nombre de “**Juan Benedetti**”, a la primer paralela a la calle de Tropas que nace en Marcelo T. de Alvear.

ART.2°.- IMPONESE el nombre de “Alberto Caviglia” a la segunda paralela a la calle de Tropas que nace en Marcelo T. de Alvear.

ART.3°.- REMITASE copia de lo resuelto a los vecinos interesados.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidente – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.